

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0000175 DE 31 ENE. 2020

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0332 del 28 de febrero de 2019, por la cual se conforma el grupo interno permanente de Gestión Contractual en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP”*

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4181 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto 2489 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 4181 de 2011 en su artículo 11, numeral 4 y 13, establece como una de las funciones del Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, expedir los actos administrativos que se relacionen con la organización y funcionamiento y suscribir los contratos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece lo siguiente:

*“Artículo 115: PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.*

*Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que por su parte el Decreto 2489 de 2006, respecto a los Grupos Internos de Trabajo en su artículo 8 señala lo siguiente:

*Artículo 8º: GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.*

Que de igual forma, el literal b) del numeral 3) del artículo 2 de la Ley 909 de 2004, señala que:



“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0332 del 28 de febrero de 2019, por la cual se conforma el grupo interno permanente de Gestión Contractual en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP”

*“ARTÍCULO 2o. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.*

*(...)*

*3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:*

*(...)*

*b) La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley;”*

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 000332 del 28 de febrero de 2019, el Director General de la AUNAP conformó el grupo interno de trabajo permanente de gestión contractual, atendiendo a la necesidad de asesorar, recomendar, dar líneas conceptuales, apoyar, orientar, impulsar desde el punto de vista legal los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, de manera que la entidad de oportuno cumplimiento a los planes, programas y proyectos en busca de los fines estatales a cargo de la AUNAP.

Que el mismo se encuentra constituido por los siguientes empleos: Un Asesor código 1020, Grado 14, con funciones de contratación; Dos (2) Profesionales Especializado 2028, Grado 13; y un (1) Auxiliar Administrativo, Código 4044, grado 15.

Que por necesidades del servicio, expuestas en resolución No. 152 de 27 de enero de 2020, se reubicó el cargo de uno de los empleos de profesional especializado 2028, grado 13, para desempeñarse en el grupo de Talento Humano con los fines allí expuestos, por lo que la conformación del Grupo de Gestión Contractual se modifica, incluyendo el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24, de manera que se cuente con otro apoyo asistencial, dada la cantidad de trámites administrativos que surgen diariamente por el volumen de labores jurídicas realizadas por el grupo de abogados que apoyan la gestión contractual, y se atienda el cumplimiento del Decreto 2489 de 2006.

Que el grupo de gestión contractual continúa siendo liderado por el servidor público que desempeña el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14, al cual no se le asigna prima de coordinación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 000332 de 28 de febrero de 2019, en cuanto a los empleos que hacen parte del Grupo permanente de Gestión Contractual, quedando integrado de la siguiente manera:

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0332 del 28 de febrero de 2019, por la cual se conforma el grupo interno permanente de Gestión Contractual en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP”*

1. Un (1) Asesor código 1020, Grado 14.
2. Un (1) Profesional Especializado 2028, Grado 13.
3. Un (1) Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15.
4. Un (1) Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24.


ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del acto de creación del Grupo permanente de Gestión Contractual continúan siendo las mismas, sin que tengan modificación alguna con el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día 31 de enero de 2020.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

**31 ENE. 2020**



**NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA**  
Director General

Elaboró: Helmuth Beutin / Profesional Grupo Talento Humano  
Revisó: Natalia Torres / Contratista Grupo Talento Humano  
Jose Luis de Valencia / Contratista Oficina Jurídica  
Diego Fernando Reyes / Contratista Oficina Jurídica  
Milton Laureano Cuervo Casallas, Asesor del Despacho del Director General.

V.Bo: Daniel Enrique Ariza Heredia, Secretario General  
Miguel Ángel Ardila, Jefe Oficina Asesora Jurídica